



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARAUZO DE SALCE

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2025

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Arauzo de Salce para el ejercicio 2025, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	24.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	68.865,00
4.	Transferencias corrientes	4.650,00
6.	Inversiones reales	59.250,00
Total presupuesto		156.865,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Impuestos directos	38.100,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	18.675,00
4.	Transferencias corrientes	28.930,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.760,00
7.	Transferencias de capital	47.400,00
Total presupuesto		156.865,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Arauzo de Salce. –

A) Funcionarios, número de plazas:

1 Secretaría-Intervención, subescala Secretaría-Intervención, clase 3.ª, agrupada.

C) Personal laboral temporal, número de plazas:

1 peón, operario de usos múltiples.

Resumen:

Total funcionarios, número de plazas: 1.

Total personal laboral temporal, número de plazas: 1.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Arauzo de Salce, a 8 de abril de 2025.

El alcalde,
Luis Mariano Pascual Herrera